UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 14 de julio de 2022

RESOLUCIÓN REC N° 205/2022.-

VISTO:

El memorando UOC Nº 108/2022 presentado por la ***Mg. María Ocampo León,*** Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Sec. Exc. Nº 1772/2022); y ----------

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, remite el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID Nº 408.737, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 05/2022 para la ***"Adquisición de Software",*** conforme al Acta Nº 10/2022, reunión en la cual se consensuó los apartados que fueron sujetos a modificaciones, por lo que solicita autorización de llamado de la mencionada licitación.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: **----------**

R E S U E L V E:

1º) **LLAMAR** a Concurso de Oferta Nº 05/2022 para la ***"Adquisición de Software",*** con ID N° 408.737.----------

2º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Oferta Nº 05/2022 de referencia, conforme a los términos del Anexo que forma parte de la presente Resolución, que estará dispuesto al público en la oficina del Rectorado, sita en Calle Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 casi Ruta 1 - Km. 2 ½ Barrio Ka´aguy Rory de la ciudad de Encarnación - Paraguay.----------

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector